



Cerro Sombrero, 18 de agosto de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 564/2022

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022, de don Carlos Arredondo, que solicita decreto alcaldicio, para tener presente el pago de Factura.
- 2) La Factura N°88 de fecha 30 de junio de 2022, de COMERCIAL M & J SPA, por la suma de \$9.843.869.
- 3) La RES. EX. (DPIR) N°328, de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL para el proyecto MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 4) El decreto alcaldicio N°553 de fecha 12 de agosto de 2022, que autoriza la transferencia de recursos del área de Gestión Municipal al Departamento de Educación Municipal, por un monto de \$6.732.456 (seis millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos)
- 5) El decreto alcaldicio N°342 de fecha 08 de julio de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 6) El decreto alcaldicio N°376 de fecha 27 de julio de 2021 de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 7) El decreto alcaldicio N°407 de fecha 11 de agosto de 2021 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 8) El decreto alcaldicio N°443 de fecha 24 de agosto de 2021 que rectifica el decreto alcaldicio N° 407 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 9) El decreto alcaldicio N°448 de fecha 24 de agosto de 2021, de Contrato a Suma Alzada de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 10) El decreto alcaldicio N° 450 de fecha 25 de agosto de 2021, de acta de entrega de terreno de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 14 de diciembre de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 12) El decreto alcaldicio N° 001 de fecha 03 de enero de 2022, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS".
- 13) El decreto alcaldicio N°002 de fecha 03 de enero de 2022, de Informe de aumento de plazo de la obra " MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS".
- 14) El decreto alcaldicio N°035 de fecha 17 de enero de 2022, de modificación de contrato de la obra " MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS".
- 15) El decreto alcaldicio N°050 de fecha 25 de enero de 2022, del Informe Técnico de Aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de la obra denominada "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 16) El decreto alcaldicio N° 060 de fecha 02 de febrero de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 17) El decreto alcaldicio N° 069 de fecha 02 de febrero de 2022, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 18) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 19) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 20) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.



- 21) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 22) Lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 4° que señala: "A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"
- 23) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 24) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° TÉNGASE PRESENTE, que de acuerdo al ESTADO DE PAGO N°4, MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO-2, CODIGO BIP 40023723, será cancelada por dos fuentes de financiamiento, las cuales se detallan a continuación:

1. **\$ 5.153.197.-** a cargo de la boleta de garantía que se encuentra transferida al banco de educación mediante decreto alcaldicio NUM.553 de fecha 12 de agosto de 2022.
2. **\$4.690.672.-** de acuerdo a RES. EX. (DPIR) N°328 de fecha 19 de agosto de 2022. que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL para el proyecto MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN, DAF, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

